



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALMEZ

C/ Ayuntamiento, 1

13490 – Guadalmez (C. REAL). CIF. P-1304600-H

Tlf. 926742035 Fax. 926742103

correos electrónicos. ayunguadalmez@yahoo.es; secretaria.guadalmez@gmail.com

**BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL MARCO DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO
DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS AÑO 2019.**

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

El Ayuntamiento de Guadalmez va a proceder a la contratación laboral de personas desempleadas, en el marco del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas para el ejercicio 2019. para el que se ha concedido la correspondiente subvención para la contratación del siguiente personal: 2 trabajadores peones/jornada completa/3meses.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

a) Requisitos generales.

A1. Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.

A2. No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo. Se considera incompatible tener un grado de discapacidad igual o superior al 66%.

A3. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

A4. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad a la hora de la formalización del contrato.

b) Requisitos específicos.

Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo, **no ocupadas**, que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

a) Personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en la oficina de empleo con el ámbito geográfico de Guadalmez con una antigüedad mínima de dos meses.

b) Tendrán Preferencia absoluta:

-Los trabajadores incluidos en el colectivo de eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada(peones agrícolas)

c) Causas de exclusión.

No figurar inscrito como demandante de empleo, no ocupado, en la Oficina de Empleo con el ámbito geográfico de Guadalmez, en la fecha del registro de la oferta genérica de empleo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALMEZ

C/ Ayuntamiento, 1

13490 – Guadalmez (C. REAL). CIF. P-1304600-H

Tlf. 926742035 Fax. 926742103

correos electrónicos. ayunguadalmez@yahoo.es; secretaria.guadalmez@gmail.com
con una antigüedad mínima de dos meses en los términos establecidos en la base segunda de esta convocatoria

En ningún caso se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.

Presentar la instancia fuera del plazo establecido en la presente convocatoria.

Falsedad documental y falta de veracidad en los datos aportados.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La solicitud, junto con la documentación requerida, se dirigirá al Alcaldesa-Presidenta y se presentará en el **Registro General del Ayuntamiento de Guadalmez**

El plazo de presentación de solicitudes será DEL 1 AL 5 DE JULIO, ambos inclusive, en horario de 10:00 a 14:00 horas.

Las solicitudes se efectuarán mediante una instancia, acompañada de toda la documentación que a continuación se indica:

Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.

Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

CUARTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

- El órgano que efectuará la selección de los beneficiarios participantes en este Plan de Empleo será la Comisión Local de Empleo de este Ayuntamiento con la configuración establecida por la Alcaldía-Presidencia.

La actuación de la Comisión Local de Empleo se ajustará estrictamente a las bases de la Convocatoria. No obstante la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

QUINTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Mayor periodo de permanencia como demandantes de empleo a fecha de publicación de estas bases.

SEXTA.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y RELACIÓN DE SELECCIONADOS

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la Resolución de Alcaldía aprobando la Lista de Admitidos y Excluidos. Se indicarán las causas de exclusión que concurra, concediendo a los interesados un plazo de **DOS días hábiles** para su subsanación. Transcurrido ese plazo se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALMEZ

C/ Ayuntamiento, 1

13490 – Guadalmez (C. REAL). CIF. P-1304600-H

Tlf. 926742035 Fax. 926742103

correos electrónicos. ayunguadalmez@yahoo.es; secretaria.guadalmez@gmail.com

La Comisión Local de Empleo procederá a la baremación conforme a lo establecido en las bases de la presente convocatoria de los solicitantes admitidos.

La propuesta de aspirantes seleccionados será elevada por la Comisión Local de Empleo al Alcalde-Presidente, quien la aprobará mediante Resolución que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, página oficial de Facebook del Ayuntamiento y Bando Móvil para la formalización de los contratos.

Los seleccionados deberán manifestar su aceptación o renuncia al puesto de trabajo, entregando la documentación que les sea requerida por el Ayuntamiento a la mayor brevedad posible, a partir de la publicación del listado de seleccionados.

SÉPTIMA.- TIPO DE CONTRATO, JORNADA Y RETRIBUCIONES

La relación laboral será bajo la modalidad de contrato laboral de duración determinada, a tiempo completo, por obra o servicio determinado, con una duración de 3 meses.

La jornada laboral será completa y la retribución bruta mensual de 1050,00€, incluida la parte proporcional de pagas extras.

OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Contra ellas se podrá interponer por los interesados y ante la Alcaldía, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de las bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de publicación del citado anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Guadalmez, a 28 de Junio de 2019.

ALCALDESA

Fdo. Gloria Chamorro Chamorro